Curso 2024-25

ESAD

ESCUELA SUPERIOR DE

ARTE DRAMÁTICO DE

SEVILLA

GUÍA DOCENTE DE:

Iluminación I (Escenografía)





ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	PERIODO	TIPO	ECTS	HLS
Escenografía ITINERARIO	Iluminación I	Diseño de escenografía	2º	А	OE TP	6	3
	PRELACIÓN			DEPARTAMENT O			
No se establece prelación para cursar esta asignatura.				Escenografía			
PROFESORADO				HORARIO TUTORÍA			
María Emilia Caramé Arjona							
CORREO DE CONTACTO							
emicarame@esadsevilla.es							

(A)Anual; (C)Cuatrimestral; (FB)Formación básica; (OE)Obligatoria de especialidad; (O)Optativa (T)Teórica; (TP)Teórica-práctica; (P)Práctica.

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN.

La asignatura Iluminación I se encuentra definida en el Plan de Estudios del Centro así como en el Anexo I del Decreto 259/2011, de 26 de julio, que establece las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía. Forma parte de la materia Diseño de escenografía, considerada de Formación Obligatoria de Especialidad para la especialidad de Escenografía según el Anexo II del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, el cual regula el contenido básico de estas enseñanzas conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta asignatura se imparte en el 2º curso y su objetivo principal es la concepción y análisis del espacio escénico y del tiempo escénico y su significación. Principios formales y de contenido, lenguaje y metodología de la iluminación".

2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

2.1.Competencias.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo,** por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE n.º 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias en relación a la asignatura:

Generales

- G1: "Fomentar la autonomía y autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, las actitudes y las conductas, mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la información..."
- G2: "Comprender psicológicamente y empatizar para entender y sentir las vidas, situaciones y personalidades ajenas, utilizando de manera eficaz sus capacidades de imaginación, intuición, inteligencia emocional y pensamiento creativo para la solución de problemas..."
- G3: "Potenciar la conciencia crítica, aplicando una visión constructiva al trabajo de sí mismo y de los demás,





desarrollando una ética profesional que..."

G4: "Comunicar, mostrando la capacidad suficiente de negociación y organización de sí mismo y de los demás..." G5:" Fomentar la expresión y creación personal, integrando los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos adquiridos..."

Transversales:

- T1: "Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora."
- T2: "Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente."
- T3: "Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza."
- T4: "Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación."
- T5: "Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional."
- T6: "Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal."
- T7: "Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo."
- T8: "Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos."
- T9: "Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
- T10: "Liderar y gestionar grupos de trabajo."
- T11: "Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad."
- T12: "Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada."
- T13: "Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional."
- T15: "Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional."
- T17: "Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos."

• Específicas:

- E1: "Concebir las ideas y propuestas que fundamentan la creación del diseño, explorando la dinámica del espacio, del cuerpo y de la luz..."
- E2: "Proyectar la composición del diseño a través del uso del conocimiento de los procedimientos técnicos y de representación."
- E3: "Planificar y hacer el seguimiento del proceso de realización de la creación, aplicando la metodología de trabajo pertinente."

3.CONTENIDOS.

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE N.º 137, de 5 de junio de 2010) y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático (BOJA N.º 165, de 23 de agosto de 2011) los contenidos de la asignatura son:

- C1. Aspectos básicos de la luminotecnia.
- C2. Emplazamiento de los proyectores.
- C3. El decorado en la iluminación.
- C4. Teoría del color.
- C5. Equipo de iluminación.
- C6. Montaje.
- C7. Introducción al diseño de iluminación.
- C8. Mesa de luces.
- C9. Puesta en escena lumínica y proyecto lumínico sobre una obra elegida por la profesora.

4 .METODOLOGÍA DOCENTE.





En la asignatura, de carácter teórico-práctico donde el alumno/a, de forma individual o grupal, descubra las bases de la iluminación escénica. El contenido teórico irá acompañado de su correspondiente práctica, donde el alumno/a demostrará los conocimientos adquiridos. Es necesario que los/as alumnos/as estén presentes en las diversas modalidades metodológicas que comprenda el desarrollo del curso, pero especialmente en los módulos prácticos. El alumnado que sobrepase el **20% de faltas** deberá presentarse al procedimiento ordinario de evaluación (Convocatoria ordinaria 1ª o 2ª, respectivamente).

4.1. Actividades y volumen de trabajo ECTS:

La asignatura impartida consta de 6 créditos semanales, por lo que 3 horas semanales. Por lo tanto, son 180 horas, divididas en 108 horas lectivas y 72 horas no lectivas. Para las actividades a desarrollar, ver apartado 4.5 Temporalización.

4.1.1. Recursos:

Es imprescindible el impartir esta asignatura en el aula adecuada, el teatro de la ESAD (Sala Lorca), puesto que dispone de todo el material necesario para ello: focos, mesa de luces, dimmers, varas manuales, varas motorizadas, etc. También se dispondrá de material de apoyo que se entregará al alumnado mediante fotocopias o apuntes.

4.1.2. Bibliografía:

- · MORENO, Juan Carlos, *Iluminación*, Madrid, Ñaque, 1998.
- · SIRLIN, Eli, Manual de iluminación, Buenos Aires, Editorial Inteatro, 2005.
- · RINALDI, Mauricio, *Diseño de iluminación teatral*, Buenos Aires, Edicial, 1998.
- · REID, Francis, Manual de Iluminación Escénica, Sevilla, Luis Cernuda Fundación, 1987.
- · LÓPEZ SÁEZ, Jose Miguel, Diseño de iluminación escénica, Madrid, La avispa, 2000.
- · CALMET, Héctor, Escenografía, Escenotecnia e Iluminación, Ediciones de la Flor.

4.2. Cronograma:

CALENDARIO*	CONTENIDOS **	ACTIVIDADES	
		PRESENCIALES	NO PRESENCIAL
Septiembre	Despiece y mantenimiento de los proyectores.	Mantenimiento de los proyectores y el conocimiento de sus distintas partes y utilidad.	
Octubre	Aspectos básicos de la luminotecnia. Tipo de foco. Emplazamientos de los proyectores.	Conocer los distintos focos que existen y la utilidad adecuada de cada uno. Se realizarán ejercicios prácticos, donde aprender las distintas posiciones. Dirección de los proyectores.	
Noviembre	Ejercicio donde se demostrarán los conocimientos anteriormente adquiridos, para el diseño lumínico.	Análisis y replanteamiento lumínico de una fotografía utilizando los conocimientos adquiridos. Realización de una práctica de cada emplazamiento del proyector.	





Diciembre	Teoría del color. Psicología y teoría del color. Colores luz y colores pigmento.	Creación de una propia paleta lumínica.	
Diciembre-Enero	Examen sobre la teoría vista en el primer cuatrimestre.	Prueba teórica	
Enero	Introducción al diseño de iluminación.	Realización de una iniciación de proyecto lumínico sobre una obra teatral o sobre un proyecto individual que se esté llevando a cabo, siempre que la profesora lo vea conveniente. En coordinación con las asignaturas de "Dibujo artístico" (donde realizan los bocetos de ambientación) y "Prácticas de escenografía" (donde realizan el diseño escenográfico). La entrega será a final del curso, por lo que se intercalará con las demás prácticas y ejercicios.	
Febrero	Distintos géneros: danza, musical, ópera, conciertos	Realización de un ejercicio práctico donde se expondrá en clase, el conocimiento lumínico adquirido, sobre el género elegido.	
Marzo	Escenografía en la iluminación. Sombras, tules	Realización de los diferentes tipos de sombras.	
Abril-Mayo	Montaje técnico y conocimiento de la mesa de iluminación.	Montaje de los proyectores, pacheo, dirección y manejo de estos desde la mesa de luces (grabación de canales y masters)	
	Entrega del proyecto lumínico empezado en enero.		
Junio	Prácticas en la Sala Lorca de la E.S.A.D.	Se realizarán una serie de prácticas, donde se muestre haber adquirido los conocimientos necesarios para superar la asignatura.	





El Cronograma descrito con anterioridad es susceptible de modificación en función de las necesidades académicas, pedagógicas y extralectivas, así como la coordinación con otras asignaturas y/o apoyo a la especialidad de Interpretación en cualquiera de sus dos recorridos.

4.3. Actividades complementarias.

Se realizarán ensayos, montaje técnico y puesta en escena, en el caso de que surja un montaje que requiera de la participación de este curso.

5. EVALUACIÓN.

Fundamentada en:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA Nº 212, de 3 de noviembre de 2020). En su artículo 2 define los principios generales de ordenación de la evaluación considerando que se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias, que tendrá un carácter integrador, será continua y con carácter formativo y orientador del proceso educativo.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: "La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios".

5.1. Procedimientos de evaluación. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

La evaluación en función de la naturaleza de la asignatura se realizará a través de: **Pruebas prácticas.** Realización de situaciones de evaluación donde el alumnado pueda demostrar que ha adquirido la-s competencias concretas; **ejercicios teóricos y/o teórico prácticos.** Se evaluarán a través de la **observación directa** del trabajo en clase, con especial atención a la actitud, y **la corrección de los ejercicios** a medida que el alumnado vaya presentando los trabajos y /o las prácticas propuestas. que nos permitirán, como docentes, el trabajo en un marco coherente

En el caso de la presente guía docente se han seleccionado los siguientes instrumentos adecuados al trabajo que realizaremos:

Los trabajos resultantes de las actividades prácticas o trabajos de tipo teórico-investigativo serán presentados y/o entregados en hora y fecha establecida. Es imprescindible para superar la asignatura la entrega y valoración positiva de todos los ejercicios y prácticas planteados durante el curso. Se evaluará como "no presentado" aquellos trabajos que se entreguen una vez superada la fecha de entrega.

La evaluación continua implica la posibilidad de promocionar si tener que hacer uso de cualquiera de las convocatorias oficiales 1ª o 2ª. Dicha evaluación continua, así como todas las situaciones de evaluación establecidas se podrán realizar antes de las convocatorias oficiales. La pérdida de la evaluación continua por falta de asistencia o por cualquier criterio que establezca el Departamento en relación a la materia implicará la opción de la convocatoria oficial por parte del alumno que consistirá en una situación de evaluación con la-s prueba-s de toda la materia impartida durante el curso, no pudiéndose realizar en dichas convocatorias pruebas de tipo parcial.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1º o 2º. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles en relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar deberá ir a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de prueba-s de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

5.2. Criterios de evaluación.

Según el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III, criterios de evaluación.

Específicos: CEE1, CEE2, CEE3, CEE4.

Transversales: CET1, CET2, CET3, CET4, CET5, CET6





Generales: CEG1, CEG2, CEG3, CEG4.

5.3. Criterios de calificación

Según el R.D. 1614 / 2009, artículo 5, punto 4, los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).

Se añade como calificación lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden 19 de octubre de 2020, que indica la expresión de *No presentado (NP), cuando el alumno/a no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria,* obteniendo la consideración de calificación negativa, si bien no computará como convocatoria agotada a las que el/la alumno/a tiene derecho, como refleja el artículo 9.5 de la misma Orden de 19 de octubre de 2020. Las convocatorias de evaluación se regularán según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 19 de octubre de 2020.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN
Trabajo y actividad de carácter teórico	Examen teórico	40%
Actividad práctica y técnica individual o grupal de experimentación y/o puestas a público	Realización de proyectos y prácticas	40%
Actitud y participación en el aula	Diario de aula y observación directa	20%

5.4. El procedimiento para las posibles revisiones de la calificación (para cualquier convocatoria):

El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente: 1º. *Aclaración*: encuentro presencial entre el alumno/a y el profesor, donde se explicarán los detalles de lacalificación. El docente levantará acta y será firmada por ambos/as.

- 2º. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la *Revisión* de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en la secretaría a la atención de la Jefatura de Estudios. A partir de ahí se reunirá el Departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.
- 3º. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará **Reclamación** a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1ª o 2ª. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles para promocionar deberá ir a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de prueba-s de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

5.4.1. Convocatoria oficial 1ª. (Junio)

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación:





PROCEDIMIENT OS EVALUACIÓ N	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CRITERIOS CALIFICACIÓN
Prueba-s práctica-s	Entrega de todos los proyectos realizados a lo largo del curso (ver Cronograma) Realizar una práctica a elegir por la profesora en la Sala Lorca de la E.S.A.D.	50%
Prueba-s teórica-s	Examen teórico sobre toda la teoría vista a lo largo del curso.	50%

5.4.2. Convocatoria oficial 2ª. (Septiembre)

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación:

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CRITERIOS CALIFICACIÓN
Prueba-s práctica-s	Entrega de todos los proyectos realizados a lo largo del curso (ver Cronograma) Realizar una práctica a elegir por la profesora en la Sala Lorca de la E.S.A.D.	50%
Prueba teórica	Examen teórico sobre toda la teoría vista a lo largo del curso.	50%

5.4.3. Convocatoria extraordinaria. (Febrero)

El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación continua ni superado cualquiera de las convocatorias oficiales podrá optar, una vez matriculado en un siguiente curso académico a esta convocatoria, que será la primera de las dos convocatorias que permite la matriculación por año. Dicha convocatoria se regirá por lo establecido en la guía docente de la asignatura en el curso inmediatamente anterior a dicha convocatoria





6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura, tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

- Artículo 4, 1, f) "Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social".
- Artículo 4, 1, g) "Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social"

En el caso de la ESAD de Sevilla, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados.

7. TRATAMIENTO DEL ALUMNADO ERASMUS.

En el caso de que haya alumnado del programa Erasmus, estos llevarán a cabo sus trabajos en condiciones equivalentes a las del resto de los alumnos, siempre y cuando posean un nivel mínimo de competencia lingüística en español que les permita completar satisfactoriamente la asignatura. Además se tendrá en cuenta la duración de su estancia (semestral o anual). En cualquier caso, se acordará con la jefatura del Departamento de Internacionalización cualquier particularidad que implicase adaptar medidas concretas en función del alumno o la alumna concreta.

